



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de septiembre de 2015

Estimados Senadores y Senadoras de la Nación,

Las organizaciones debajo firmantes, nos dirigimos a ustedes con el objetivo de hacerles conocer nuestro apoyo al proyecto de ley impulsado por la Red Argentina para el Desarme (RAD), que reforma el Registro Nacional de Armas (CD35/2015). El mismo fue aprobado el pasado 26 de agosto por la Cámara de Diputados de la Nación por una abrumadora mayoría (182 votos afirmativos, 2 abstenciones y 1 rechazo del Frente de Izquierda).

El proyecto en revisión establece una reforma necesaria del RENAR, jerarquizando al órgano a cargo del control de las armas de fuego en el país, cambiando su naturaleza (de simple registro a agencia de control) y modificando el sistema de administración financiera vigente.

Las armas de fuego son un factor determinante de los niveles de violencia en una sociedad. Su abordaje, desde una perspectiva integral, tiene implicancias en problemáticas de diversa naturaleza, como la violencia de género, la violencia escolar, la violencia institucional, la violencia deportiva, la violencia interpersonal, etc. Por eso la necesidad de crear un nuevo organismo, con plenas facultades para el desarrollo de políticas de control del mercado legal de armas; y capacidad para contribuir a la persecución del mercado ilegal y la prevención de la violencia.

El proyecto en debate representa avances significativos que es necesario destacar para poner en perspectiva la importancia de su aprobación:

- 1. Creación de un nuevo Organismo de Control:** La actual organización y estructura del RENAR, concebida para la actividad registral, ha demostrado ser insuficiente para dar solución a los problemas vinculados a la prevención de la violencia armada. Por ese motivo el proyecto plantea la jerarquización del actual organismo y su transformación en un verdadero órgano de control.
- 2. Definición de objetivos y funciones:** El proyecto estipula una definición clara de objetivos y funciones del nuevo organismo, permitiendo superar la visión militarista que entendía al Registro Nacional de Armas como una herramienta de la política de defensa nacional.
- 3. Modificación del sistema de financiamiento:** Actualmente, el RENAR se financia a través del cobro de formularios y aranceles que pagan los usuarios del registro. Esto conlleva incentivos negativos para el ejercicio de una verdadera política de control. Pero además, lo recaudado es administrado por un ente cooperador a cargo de los fabricantes y comerciantes de armas (AICACYP), lo cual representa un flagrante conflicto de interés. Uno de los principales aportes del proyecto en revisión es la derogación de la ley que permite este sistema de cooperación técnico financiera (ley 23.979), absolutamente incompatible con un organismo con funciones de control. La reforma del RENAR exige fundamentalmente este cambio.
- 4. Incompatibilidades:** El proyecto contempla también en uno de sus artículos, prohibiciones claras para que los funcionarios y el personal del nuevo organismo no

mantengan vínculos con el mercado de armas de fuego y materiales relacionados. En la actualidad dado el sistema de cooperación técnica financiera, más del 80% del personal del organismo no reviste la condición de funcionario público, con todo lo que ello implica para el ejercicio de facultades de control

5. **Publicidad de los actos de gobierno:** Como todo organismo del Estado, se debe garantizar la publicidad de la información y de los actos de gobierno. En la actualidad no hay forma de conocer las dimensiones del mercado de las armas de fuego. En este sentido es de destacar que entre las funciones otorgadas al nuevo organismo, está la de producir y difundir información sobre el mercado de armas y los resultados de las políticas que desarrolla el organismo.

Por los motivos expuestos, solicitamos el pronto tratamiento del proyecto y su definitiva sanción.





Red Argentina para el Desarme:

- Asociación Civil Alfredo Marcenac
- Instituto Latinoamericano de Seguridad y Democracia (ILSED)
- Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP)
- Asociación para Políticas Públicas (APP)
- Fundación Lebensohn
- Asociación Madres del Dolor
- Asociación Civil la Casa del Sur (Santa Fé)

- Fundación Espacios para el Progreso Social (Mendoza)
- Asociación Civil La Comuna (Rosario)

Apoyan:

- Amnistía Internacional
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)
- Abuelas de Plaza de Mayo
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)
- Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ)
- Asociación por los Derechos Civiles (ADC)
- Fundación Directorio Legislativo
- Comisión Provincial por la Memoria (CPM)
- Centro de Estudios, Análisis e Investigación en Seguridad Urbana de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Núcleo de Estudios sobre Gobierno y Seguridad de la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo
- Observatorio de Políticas de Políticas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires y Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata).
- Observatorio de Políticas Públicas de Villa Gesell (OPP)
- Diplomatura Superior en Educación para la Paz y el abordaje de la Conflictividad Social dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires - Resolución 5206/13 (con el apoyo del Grupo de Estudios Socioculturales del Conflicto y la Asociación Civil Alfredo Marcenac)
- Coalición Latinoamericana para la Prevención de la Violencia Armada (CLAVE)
- Centro de Estudios sobre Justicia y Participación (Bolivia)
- Fundación Arias (Costa Rica)
- La Unidad MPC (Colombia)
- Instituto de Estudios Legales y Sociales (Uruguay)
- Red Nacional de Iniciativas Ciudadanas por la Paz y contra la Guerra (Colombia)
- Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible (Guatemala)
- Sou da Paz (Brasil)